

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00088 00

Al despacho del señor Juez, con la presente liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001310304320190008800 según la providencia calendada de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2020.

Agencias en derecho (fl 07 C1Digital)	\$ 3.900.000.00
Registro y Certificado de Tr (fl 13,14 C2)	\$ 75.000.00
TOTAL	\$ 3.975.000.00

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.



BIBIANA ROJAS CACERES
SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00088 00

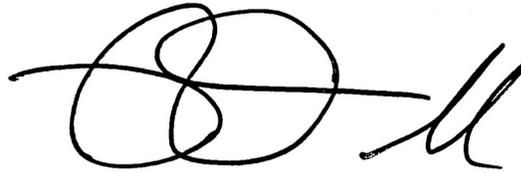
Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

De otro lado, del avalúo del inmueble allegado por la parte actora (*19AllegaAvaluosSolicitud*), se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (*num 2 art 448 del C.G.P.*).

Ante la imposibilidad de este servidor judicial de realizar el eventual remate, se requiere a la Secretaria que ejecutoriado este auto y vencido el traslado que antecede, se proceda a enviar de forma inmediata el presente asunto a la Oficina de ejecución civil del circuito tal como fue ordenado desde el auto que dispuso continuar con la ejecución.

Por último, ante la evidente demora en la realización de la liquidación de costas, resulta necesario requerir a Secretaria del Juzgado para que de manera inmediata adopte las medidas que resulten pertinentes para que en lo sucesivo la liquidaciones de costas se elaboren de forma oportuna.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ffea85c46d08058c1823c554d2d9c1a9874c751a4599f34a081894d965798c**
Documento generado en 25/02/2022 07:02:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**